EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR SDSI-CMC-004-2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MERCHANDISING E IMPRESOS MONTO AGOTABLE REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO, DIFUSIÓN Y PROMOCION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."**

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE DE 2024

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso de contratación se regirá por el procedimiento a que se refiere los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Para tal efecto, se han elaborado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por el área solicitante. En caso de requerir mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación pública, podrá realizarlo a través de la plataforma del SECOP II.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y estudios previos	21/10/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones	22/10/2024 11:59 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES	22/10/2024 11:59 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación	23/10/2024 6:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación de aviso precisando si el presente proceso se limitó a MIPYMES o si puede participar cualquier otro interesado	23/10/2024 6:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir adendas	24/10/2024 9:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	25/10/2024 09:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	25/10/2024 09:08 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

Informe de presentación de ofertas	25/10/2024 09:15AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	28/10/2024 11:59 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/10/2024 8:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de ofertas	31/10/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	05/11/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1. OBJETO:

" SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MERCHANDISING E IMPRESOS A MONTO AGOTABLE REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO, DIFUSIÓN Y PROMOCION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

BOLSA DE PUBLICIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL			
ITEM	**PIEZA**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MÍNIMA DE PRODUCCIÓN**
1	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	Tamaño 33x48 cm, impresión digital láser full color por una cara, sobre papel nacarado brillante de 280g, personalizados.	1

2	CARNÉ TIPO ESCARAPELA	Tamaño 10x15 cm, impresión digital full color a 1440 DPI sobre vinilo adhesivo extra blanco y laminado mate, montado sobre lámina de poliestireno calibre 40, personalizadas, troqueladas e incluyen perforación para su cordón de color.	1
3	PENDÓN VERTICAL	Tamaño 2x1 m, impresión digital full color sobre banner de 14oz extra blanco en alta resolución 1440 DPI en una sola pieza, acabados con dos (2) tubos de aluminio y cuerda.	1
4	PENDONES TIPO ARAÑA	Tamaño 2x1 m. Display tipo araña fabricado en aluminio anodizado color negro. Incluye impresión digital full color a 1440 DPI sobre banner blackout mate doble cara al tamaño anteriormente mencionado en una sola pieza, acabados con ojaletes metálicos, refuerzo de 5 cm por los cuatro (4) lados y maletín en lona negra para su transporte.	1
5	PENDÓN ROLLUP	Display tipo ROLLUP fabricado en aluminio anodizado tamaño 2x1 m. Incluye impresión digital full color a 1440 DPI sobre banner blackout mate doble cara al tamaño anteriormente mencionado en una sola pieza, incluye maletín en lona negra para su transporte.	1
6	PASACALLES	Tamaño 5x1m, impresión digital gran formato sobre banner de 14oz extra blanco en alta resolución a 1440 DPI en una sola pieza, incluye palos de madera a los extremos y perforaciones circulares de 1 cm para el viento con separacion de 20 cm entre ellas.	1
7	PANCARTAS	Tamaño 2 m alto x 12 m ancho, impresión digital gran formato sobre banner de 14oz extra blanco en alta resolución a 1440 DPI en una sola pieza, incluye palos de madera a los extremos y perforaciones circulares de 1 cm para el viento con separacion de 20 cm entre ellas.	1
8	BASTIDORES	Tamaño 3x3 m estructura en cruz fabricada en madera cepillada de 3x3 cm todo asegurado con tornillos, incluye impresión digital full color sobre banner blackout doble cara en alta resolución 1440 DPI en una sola pieza y tensada sobre la estructura la cual debe funcionar para interior como para exterior. Adicional debe incluir 2 patas traseras reforzadas y plegables en forma de triángulo para su fácil colocación y transporte.	1
9	BACKING	Tamaño 3m alto x 2 m ancho. Display tipo araña fabricado en aluminio anodizado color negro. Incluye impresión digital full color a 1440 DPI sobre banner blackout mate doble cara al tamaño anteriormente mencionado en una sola pieza, acabados con ojaletes metálicos, refuerzo de 5 cm por los cuatro (4) lados y maletín en lona negra para su transporte.	1

10	CHEQUE RÍGIDO	Tamaño 120x60 cm impresión digital full color a 1440 DPI sobre vinilo adhesivo extra blanco, laminado mate y montado sobre lámina rígida de poliestireno calibre 80, troquelados y personalizados.	1
11	BONO RÍGIDO	Tamaño 80x40 cm, impresión digital full color a 1440 DPI sobre vinilo adhesivo extra blanco y laminado mate, montado sobre lámina de poliestireno calibre 80, personalizadas y troqueladas.	1
12	RECONOCIMIENTOS EN ACRÍLICO	Tamaño 20x18 cm, fabricados en acrílico cristal de 5 mm de grosor y base de 15 mm de grosor y biselada, todo troquelado en corte láser. Incluye impresión digital full a 1440 DPI sobre vinilo adhesivo transparente, laminado frosted y laminado nuevamente con vinilo extra blanco, todo al espejo e instalado por detrás del acrílico. se entrega parte superior y base debidamente unida en 1 sola pieza.	1
13	MANILLA SUBLIMADA	Tamaño 280x15 mm área de impresión 180x12 mm fabricadas en tela poliéster 100%, impresas a full color y termo fijadas por sublimación.	1
14	FOLLETO IMPRESO	Tamaño carta 21 x 27 cm, impresión digital full color doble cara en papel propalcote de 90g con terminado mate o brillante.	1
15	AGENDA ARGOLLADA	Tamaño 21.6 x 14 cm, equivalente a media carta. Portada y contraportada de cartón rígido laminado mate, impresión a full color personalizable. 120 hojas internas de papel bond de 80 gr, rayadas, blancas o cuadriculadas. Anillado metálico tipo doble "o". 5 insertos como separadores en papel propalcote 160 gr, impresión a full color.	1
16	SOMBRILLAS	Tamaño 97 cm alto x 125 cm ancho. Fabricada en tela poliester de color personalizable e impresión a full color, con estructura y varillaje en acero y mango plástico o en madera.	1
17	POPSOCKETS	Tamaño 4 cm de diámetro. Disco circular de plástico que se adhiere a la parte trasera del teléfono fabricado en plástico que funcione para extenderse y contraerse. Parte superior impresa a full color.	1
18	ESTANDARTES	Tamaño 25,6 x 35,6 cm impresión digital full color a 1440 DPI sobre vinilo adhesivo extra blanco, laminado mate y montado sobre lámina rígida de poliestireno calibre 80, troquelados y personalizados. Con soporte plástico de 40 cm de alto adherido a la parte de atrás para ser sujetado.	1
19	POCILLOS	Tamaño 6 cm de alto - 8 cm de diámetro. Recipiente cilíndrico de cerámica o porcelana con agarre. Impreso por sublimación full color con diseños personalizables.	1

20	ESFEROS RETRÁCTILES	Tamaño 14 cm con punta media de 0.7 mm color negro. Fabricado en plástico de color personalizable. Mecanismo retractil a presión.	1
21	BOTONES PUBLICITARIOS	Botón tipo prendedor, tamaño 4.5 cm de diámetro, área de impresión 4.3 cm, con una superficie lisa para impresión digital full color protegido por una capa de plástico transparente (acetato). Frabicado en metal o plástico, equipado con un mecanismo de prendedor (alfiler) para sujetar el botón a la ropa.	1

NOTA 1: Los proponentes deberán presentar en conjunto con su propuesta la siguiente documentación.

CANTIDAD	DESCRIPCION DE PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Uno (1)	Comunicador social y periodista, con título profesional, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional en comunicación social o periodismo, redacción y corrección de estilo certificada.	Tres (3) años de experiencia en redacción y corrección de estilo de contenidos digitales, medios impresos y productos comunicativos dirigidos a medios de comunicación.
Uno (1)	Diseñador gráfico con título profesional y especialización en el área de multimedia, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional en el área del diseño gráfico y producción de piezas gráficas certificada	Tres (3) años de experiencia en el desarrollo de piezas gráficas, diagramación y finalización de archivos digitales multimedia.
Uno (1)	Diseñador gráfico, con título de técnico o tecnólogo, con mínimo dos (2) años de experiencia mínima en el área del diseño gráfico y producción de piezas gráficas certificada.	Dos (2) años de experiencia en producción e impresión de piezas gráficas de pequeño, mediano y gran formato.
Uno (1)	Fotógrafo con título de Técnico Laboral en medios audiovisuales, con mínimo tres (3) años de experiencia en el área de la fotografía, certificada.	Tres (3) años de experiencia en toma de fotografías para material publicitario, retoque de imágenes y adecuación de locaciones para registro fotográfico.

Independiente del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, el contratista, deberá lograr administrativamente un equilibrio eficiente del equipo adecuado, y una organización administrativa producto de la complejidad del proyecto, el contratista podrá contratar el personal que considere necesario para el desarrollo del objeto contractual, pero debe garantizar como mínimo el personal profesional con la dedicación que se indica y deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínimo personal:

1. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, y teléfono de contacto con correo electrónico.
2. Hoja de vida.
3. Fotocopia del diploma de grado.
4. Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución del proyecto

5. Certificaciones de experiencia expedida por la entidad contratante. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

NOTA 2: Se debe tener en cuenta que el contratista debe entregar los productos de acuerdo a la necesidad del Departamento y bajo las indicaciones gráficas suministradas a través del supervisor.

1.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Una vez verificado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en el Plan Anual de Adquisiciones del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL para el año 2024, se encontró que el objeto a contratar, está clasificado de la siguiente forma:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
55101515	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Medios impresos	Publicaciones impresas	Material promocional o reportes anuales

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: (ANEXO 1)

El oferente debe garantizar y demostrar que cumple con todos y cada una de las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual establecido para este proceso, en consecuencia, para garantizar la ejecución contractual deberá diligenciar el anexo técnico correspondiente.

Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos para el presente proceso de selección serán señaladas en el anexo técnico que deberá ser diligenciado y entregado con la oferta (Anexo 1).

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo y demás documentos anexos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con idoneidad y oportunidad los requerimientos del contrato, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas y de conformidad con la propuesta presentada.
2. Suministrar los elementos impresos y de Merchandising de primera calidad de acuerdo con los requerimientos de la entidad en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social o donde el supervisor del contrato lo disponga, no se recibirán elementos que se presenten en mal estado de empaque o embalaje o que no cumplan con las especificaciones técnicas estipuladas.
3. Dar una garantía se seis (6) meses en los materiales utilizados y hacer el cambio respectivo si estos llegasen a presentar alguna deficiencia, esto en un tiempo no mayor a un (1) día hábil.
4. Mantener los precios de los valores unitarios propuestos para cada uno de los bienes o elementos solicitados durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Suministrar los elementos de acuerdo a las referencias descritas en la ficha técnica, los cuales deben ser de óptima calidad y nuevos, no se permiten elementos remanufacturados.
6. El diseño, diagramación, scanner de fotografía, retoque digital de color, vectorización y tabulación de cuadros y estadísticas e impresión de diferentes piezas publicitarias a color a tamaño real, las veces que sean necesarias para el posterior proceso de revisión y ajustes finales, de acuerdo con las directrices de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social.
7. Incluir en el diseño convergencias (copia en digital del archivo de diseño editable) de medios digitales para optimización de uso de nuevas plataformas con el fin de ampliar el espectro de comunicaciones.
8. Realizar las entregas de los elementos dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, la cantidad de solicitudes realizadas por el supervisor estará sujeta a las necesidades de la entidad.
9. El material entregado debe estar en buen estado con tintas, fuentes legibles en colores c, m, y, k, con los acabados exigidos según la pieza requerida.
10. Previo a la entrega final del producto se debe presentar una muestra con los acabados finales para ser aprobados por la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social.

11. Elaborar artes finales, corrección de ortografía, gramática y redacción en los textos y producción de las piezas gráficas según como sea indicado por la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social.
12. Reemplazar los elementos de merchandising o impresos que resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, contados a partir de día siguiente a la fecha en que el supervisor lo comunique, sin que esta actividad genere costos adicionales para la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.
13. Suministrar elementos no cotizados en la propuesta económica presentada por parte del contratista, garantizando precios competitivos del mercado, previo estudio y verificación por parte del supervisor del contrato.
14. Tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables.
15. Desarrollar el presente contrato dentro del plazo establecido y de conformidad con las especificaciones de las condiciones técnicas exigidas.
16. Cumplir con los elementos solicitados por el supervisor y en el tiempo requerido por el supervisor.
17. Asistir a las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato que se llevarán a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de forma presencial o virtual. El designado por parte del contratista (Gerente de Proyecto) y/o Ejecutivo de Cuenta debe contar con facultades amplias y suficientes para la toma de decisiones.
18. Presentar oportuna y adecuadamente las facturas de cobro correspondientes, cumpliendo a cabalidad los requisitos exigidos, de conformidad con las normas legales vigentes.
19. Informar oportunamente a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social sobre todas las situaciones de riesgo y posible incumplimiento que se presenten durante la ejecución del contrato.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

NOTA: El contratista deberá salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca de parte del Departamento de Cundinamarca y que le suministre en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Se entiende por información confidencial toda la información a la que el contratista tenga acceso en virtud de su relación con la Gobernación y aquella que el contratista genere o desarrolle como resultado del ejercicio del objeto contratado en los términos del parágrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, así como la información relacionada con cualquier tercero que solicite y justifique la reserva de la información suministrada.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial de la presente contratación es por la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($123.744.000)** M/CTE Incluida IVA, en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato**,** dada las características del objeto contractual este se desarrolla a monto agotable, teniendo en cuenta que las cantidades requeridas en ejecución del contrato dependen de la efectiva participación de los destinatarios de servicios y bienes a proveer, el contrato se estructura tipo bolsa, en la que se solicitarán los bienes y servicios que requiera la entidad de acuerdo a los requerimientos presentados por cada una de la Gerencias que compone la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con las especificaciones técnicas del objeto a contratar y los valores unitarios comprendidos en la oferta económica. El contrato culminará cuando se agoten los recursos que soportan el presupuesto oficial, o cuando se venza el término de duración del contrato respectivo.

De acuerdo a lo anterior la entidad toma como valor para evaluar las propuestas la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($5.859.722) M/CTE**. que corresponde a la suma de cada uno de los ítems, aclarando que ninguno de ellos podrá superar el precio por item, establecido en la tabla de valores del numeral 4 del estudio previo del presente proceso

la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, con el objeto de determinar el valor de los precios techo procedió a consultar al mercado a través de diferentes mecanismos de cotización.

La presente contratación se encuentra soportada:

El valor máximo para la presente contratación es de hasta **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($123.744.000), M/cte., IVA INCLUIDO**, y demás erogaciones, tasas, estampillas e impuestos que correspondan. De acuerdo con el valor promedio de los precios unitarios del estudio de mercado y el estimado de las unidades a adquirir por La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social. Este presupuesto será utilizado a **MONTO AGOTABLE.**

El Departamento para respaldar las obligaciones generadas por la suscripción del respectivo Contrato expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, relacionados a continuación:

CDP No 7100057691 del 02 de octubre de 2024 del presupuesto de la vigencia fiscal 2024. Rubro: 1126/1-0101/2320202008/6/250/CC / SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL / Recurso ordinario / servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2024/004250186/4103058APOYO PROYECTOS PRODUCTIVOS CON ENFOQUE. Por un importe total de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($20.244.000) M/CTE.

CDP No 7100057694 del 02 de octubre de 2024 del presupuesto de la vigencia fiscal 2024. Rubro: 1126/1-0101/232020201003/6/082/CC / SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL / Recurso ordinario / otros bienes transportables Proyecto: 2024/004250189/4102043 FORTALECIMIENTO SOCIAL NNA. Por un importe total de CUARENTA MILLONES PESOS ($40.000.000) M/CTE.

CDP No 7100057719 del 02 de octubre de 2024 del presupuesto de la vigencia fiscal 2024. Rubro: 1126/1-0101/2320202008/6/214/CC / SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL / Recurso ordinario / servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Proyecto: 2024/004250185/4103057 APOYO INICIATIVAS JUVENILES. Por un importe total de VEINTETRES MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS ($23.500.000) M/CTE.

CDP No 7100057728 del 02 de octubre de 2024 del presupuesto de la vigencia fiscal 2024. ITEM 1: Valor $7.000.000 COP. Rubro: 1126/3-0202/23202008/6/078/AC / SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL / 20% Estampilla Adulto Mayor / servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250193/4102043 ASISTENCIA PSICOSOCIAL Y JURIDICA.

ITEM 2: Valor $33.000.000 COP. Rubro: 1126/3-1100/23202008/6/078/CC / SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL / FONPET Departamento / servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250193/4102043 ASISTENCIA PSICOSOCIAL Y JURIDICA. Por un importe total de CUARENTA MILLONES PESOS ($40.000.000) M/CTE.
Para esta solicitud se tuvo en cuenta los tributos que debe, sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, en los casos que aplique, como son:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

***El ICA,** se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
***La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista**.**

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado para la presente contratación será desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SI ELLO OCURRE PRIMERO.**

3.2. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la secretaria de Desarrollo e inclusión social que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la Secretaría de Desarrollo e inclusión Social corresponde a una "mínima cuantía", de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M-MSMC-02:

«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Por consiguiente, e fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

5. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL- podrá extender los plazos establecidos para las etapas previstas en el cronograma, para lo cual Adendará en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acceder a la información que se genere durante el presente proceso de selección, los interesados deberán consultar continuamente en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, donde se publicarán todos los actos y demás documentos propios del proceso de selección.

5.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, a solicitud de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL**,** los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso.

En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de la propuesta, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

5.2. ADENDAS

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL podrá modificar las condiciones de la presente Invitación Pública dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, para lo cual se expedirán **ADENDAS** cuya publicación se realizará en el SECOP II. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

ANEXO 4 factores de desempate.

FACTOR DESEMPATE	***FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.***

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***A. BIENES.*** *Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.* ***B. SERVICIOS*** *Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.*
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN.*** ***MUJER CABEZA DE FAMILIA.*** *Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).* ***MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.*** *Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.*** *La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.* ***PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.*** *I). El representante legal o el revisor fiscal cuando este exista, deberán presentar certificación, indicando que dentro de la composición social, accionaria o como asociados, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia), identificándose claramente, indicando el número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance de su*

	participación para el caso de figuras asociativas civiles, así como el total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de las otras formas de asociación; para poder establecer si en este existe una participación mayoritaria de ellas (Entiéndase mayoritaria cuando la participación social supera el 50% del total del componente social o de asociados según corresponda. II) La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según corresponda, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección* *Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.* *Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.*
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones	***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.***

establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	*Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.* *Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.*
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN.*** *Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.*** *Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.* ***B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.*** *2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.* *ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)* *2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.*

	Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. *Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad provenien te de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).*
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	*Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.*
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** ***MIPYMES*** *En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.* *COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES* *Certificado de existencia y representación legal.*
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE***

pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	***MIPYMES*** *En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.* *COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES* *Certificado de existencia y representación legal.*
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** *Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.* *Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.*
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** *Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.*
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	*a forma de acreditación prevista en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral quinto (5): Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.*

5.4. CAUSALES DE RECHAZO.

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha, hora máxima y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección SECOP II.
2. Cuando no se presente propuesta económica.
3. Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla del formato denominado "Propuesta económica."
4. Cuando exista una diferencia entre el valor en el formato de la propuesta económica y el valor establecido en el SECOP II
5. Cuando la capacidad jurídica de la proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no se cumpla al momento del cierre.
6. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342,351, 370 y 457 del Código de Comercio.
7. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la Entidad.
8. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.
9. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
10. Cuando EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política o la Ley.
12. Cuando la oferta sea enviada por correo, radicada en físico en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, por correo electrónico, medio magnético, fax o sea radicada en otra dependencia diferente a la señalada en la Invitación Pública.
13. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
15. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
16. Cuando el proponente presente propuesta parcial.

5.5. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL , declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública.
b) Cuando ninguna propuesta económica se ajuste al presupuesto.
c) Cuando no se presenten oferentes para participar en el proceso de selección.
d) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
e) Cuando habiéndose recibido una propuesta, esta resulte incursa en causal de rechazo.
f) Cuando ninguna de las propuestas recibidas se habilite jurídica y/o técnicamente.

5.6. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECOP II. Para todos los efectos legales le comunicación de aceptación corresponde al contrato.

5.7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, *2.2.1.2.4.2.4. y* 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitara la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se recibida solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1 Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 2. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Procedimiento para limitar la convocatoria a Mipyme:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término **se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**
- En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). **Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán ofertas parciales,** ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

6.1. REQUISITOS JURIDICOS

1. Carta de presentación – Formato 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente persona natural, o el representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2. **Certificado de existencia y representación legal.**

   Si el proponente es persona natural sin establecimiento de comercio, debe presentar copia de la cédula de ciudadanía y si tiene establecimiento de comercio, además debe allegar la matricula mercantil en la cámara de comercio en firme, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y su actividad comercial y su objeto social deben ser acordes con el del presente proceso contractual.

   Si el proponente es persona jurídica: Debe presentar Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre, por tanto, todos sus actos allí consignados deben estar en firme antes de la fecha de cierre del proceso.

   El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente invitación pública.

   El certificado de existencia y representación debe indicar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo facultan para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato.

   Para el caso de consorcios o uniones temporales, sus integrantes, sea la posición en la que se encuentren deberán cumplir con los requisitos antes mencionados.

3. **Acta de autorización del órgano social competente. (Si aplica de acuerdo al certificado de existencia y representación legal)**
4. **Cedula de ciudadanía de la proponente persona natural o del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.**
5. **Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley. (Si aplica)**
6. **Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral -SSSI y Parafiscales**

   Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales, queda sujeta a la aplicación de lo establecido en las normas vigentes

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 1: En caso de certificación expedida por revisor fiscal, se deberá acompañar cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central De Contadores.

NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (siempre y cuando tenga a su cargo) a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de no tener personal a su cargo en nómina, deberá aportar la declaración juramentada donde certifique su afiliación y cumplimiento de los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral conforme a la normativa vigente, como también las planillas que indiquen que se encuentra al día.

7. **Documento de conformación de consorcio o unión temporal – Formato 2 o 3**
8. **Antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría), Judiciales y medidas correctivas del código de policía. (policía Nacional)**

El proponente, los integrantes del proponente plural, ni los representantes legales o personas jurídicas o naturales no podrán tener antecedentes disciplinarios, ni fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Así como los representantes legales o personas naturales no podrán tener antecedentes judiciales o medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato

9. **Registro Único Tributario**

El proponente, debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

10. **Compromiso anticorrupción – Formato 4.**
11. **Apoderado para oferentes extranjeros (Si aplica)**

6.2. REQUISITOS TECNICOS.

6.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (ANEXO 1).

El proponente debe diligenciar y firmar el **ANEXO 1 FORMULARIO DESCRIPCION TECNICA**, mediante el cual se compromete a cumplir con todos los requisitos demandados por la entidad.

6.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (ANEXO 3)

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por la Secretaria Jurídica del Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de contratación adelantado por la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social del nivel central de la Gobernación de Cundinamarca, está diseñado sobre reglas claras, amplias e incluyentes respecto a los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, de manera tal que se cumplen los principios de libre concurrencia y selección objetiva como expresiones del derecho a la igualdad de oportunidades para quienes tengan interés en participar en la contratación estatal.

Para el cumplimiento de lo anterior, se considerará que el proponente cuente con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, o copia de contrato junto con el acta de liquidación, con empresas públicos o privadas, cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de la presente contratación y contemplen el ***suministro de publicidad, material impreso y comunicaciones***, cuyo valor de referencia es el presupuesto oficial para la presente contratación que se contempla en el valor de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($123.744.000), M/CTE**., IVA INCLUIDO**, el cual corresponderá al 100%** teniendo en cuenta los contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NUMERO DE CONTRATOS POR ACREDITAR
75%	1-2
100%	**3-4**
150%	5-6

En todo caso, para la aplicación de los criterios diferenciales de experiencia y número de contratos para proponentes que ostenten la calidad de Emprendimientos, Empresas de mujeres o Mipymes, se aplicará la siguiente tabla.

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NUMERO DE CONTRATOS PARA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES – MIPYMES
75%	1-3
100%	**4-6**
150%	7-8

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
b. Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cédula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
c. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
d. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
e. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
f. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos.
g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona debidamente facultada.

Capacidad para contratar: Adicionalmente se deberá verificar y el Contratista puede acreditar que está en capacidad de celebrar el contrato, no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del Estado.

Por la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, no aplica el trámite de licencias, permisos o autorizaciones.

NOTA: Se precisa que todos los bienes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio, razón por la cual el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social no asumirá costos adicionales

6.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CANTIDAD	DESCRIPCION DE PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Uno (1)	Comunicador social y periodista, con título profesional, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional en comunicación social o periodismo, redacción y corrección de estilo certificada.	Tres (3) años de experiencia en redacción y corrección de estilo de contenidos digitales, medios impresos y productos comunicativos dirigidos a medios de comunicación.
Uno (1)	Diseñador gráfico con título profesional y especialización en el área de multimedia, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional en el área del diseño gráfico y producción de piezas gráficas certificada	Tres (3) años de experiencia en el desarrollo de piezas gráficas, diagramación y finalización de archivos digitales multimedia.
Uno (1)	Diseñador gráfico, con título de técnico o tecnólogo, con mínimo dos (2) años de experiencia mínima en el área del diseño gráfico y producción de piezas gráficas certificada.	Dos (2) años de experiencia en producción e impresión de piezas gráficas de pequeño, mediano y gran formato.
Uno (1)	Fotógrafo con título de Técnico Laboral en medios audiovisuales, con mínimo tres (3) años de experiencia en el área de la fotografía, certificada.	Tres (3) años de experiencia en toma de fotografías para material publicitario, retoque de imágenes y adecuación de locaciones para registro fotográfico.

El proponente deberá allegar:

1. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, y teléfono de contacto con correo electrónico.
2. Hoja de vida.
3. Fotocopia del diploma de grado.
4. Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución del proyecto
5. Certificaciones de experiencia expedida por la entidad contratante. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Independiente del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, el contratista, deberá lograr administrativamente un equilibrio eficiente del equipo adecuado, y una organización administrativa producto de la complejidad del proyecto, el contratista podrá contratar el personal que considere necesario para el desarrollo del objeto contractual, pero debe garantizar como mínimo el personal profesional relacionado con anterioridad con la dedicación que se indica, el cual deberá incluir en su propuesta, comprometiéndose a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, el costo y el riesgo del personal

7. PROPUESTA ECONÓMICA.

Se debe presentar diligenciado y firmado la propuesta económica conforme el **ANEXO 2** de la presente convocatoria.

La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por

el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el formato respectivo.

Las variables utilizadas para establecer el valor estimado del contrato fueron los precios del mercado, basados en precios unitarios de los productos señalados en la ficha técnica de la presente contratación, para lo cual se solicitaron cotizaciones a varias compañías con base en las condiciones técnicas exigidas, con los siguientes resultados de su valor promedio con el fin de establecer el presupuesto oficial de cada Ítem o elemento a adquirir:

ITEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ELEMENTO	CANTIDAD A COTIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO COTIZACION PLG PUBLICIDAD Y DIGITAL SAS	VALOR UNITARIO COTIZACION 303 LA OFICINA	VALOR UNITARIO COTIZACION JUAN CARLOS JIMENEZ	PROMEDIO
					INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA	
1	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	Tamaño 33x48 cm, impresión digital láser full color por una cara, sobre papel nacarado brillante de 280g, personalizados.	1	Unidad	$ 4.879	$ 6.307	$ 6.780	$ 5.989
2	CARNÉ TIPO ESCARAPELA	Tamaño 10x15 cm, impresión digital full color a 1440 DPI sobre vinilo adhesivo extra blanco y laminado mate, montado sobre lámina de poliestireno calibre 40, personalizadas, troqueladas e incluyen perforación para su cordón de color.	1	Unidad	$ 5.355	$ 4.165	$ 9.600	$ 6.373
3	PENDÓN VERTICAL	Tamaño 2x1 m, impresión digital full color sobre banner de 14oz extra blanco en alta resolución 1440 DPI en una sola pieza, acabados con dos (2) tubos de aluminio y cuerda.	1	Unidad	$ 178.500	$ 89.250	$ 68.000	$ 111.917
4	PENDONES TIPO ARAÑA	Tamaño 2x1 m. Display tipo araña fabricado en aluminio anodizado color negro. Incluye impresión digital full color a 1440 DPI sobre banner blackout mate doble cara al tamaño anteriormente mencionado en una sola pieza, acabados con ojaletes metálicos, refuerzo de 5 cm por los cuatro (4) lados y maletín en lona negra para su transporte.	1	Unidad	$ 351.050	$ 249.900	$ 148.000	$ 249.650
5	PENDÓN ROLLUP	Display tipo ROLLUP fabricado en aluminio anodizado tamaño 2x1 m. Incluye impresión digital full color a 1440 DPI sobre banner blackout mate doble cara al tamaño anteriormente mencionado en una sola pieza, incluye maletín en lona negra para su transporte.	1	Unidad	$ 511.700	$ 321.300	$ 338.000	$ 390.333
6	PASACALLES	Tamaño 5x1m, impresión digital gran formato sobre banner de 14oz extra blanco en alta resolución a 1440 DPI en una sola pieza, incluye palos de madera a los extremos y perforaciones circulares de 1 cm para el viento con separacion de 20 cm entre ellas.	1	Unidad	$ 749.700	$ 238.000	$ 189.000	$ 392.233

7	PANCARTAS	Tamaño 2 m alto x 12 m ancho, impresión digital gran formato sobre banner de 14oz extra blanco en alta resolución a 1440 DPI en una sola pieza, incluye palos de madera a los extremos y perforaciones circulares de 1 cm para el viento con separacion de 20 cm entre ellas.	1	Unidad	$ 2.894.080	$ 1.166.200	$ 870.000	$ 1.643.427
8	BASTIDORES	Tamaño 3x3 m estructura en cruz fabricada en madera cepillada de 3x3 cm todo asegurado con tornillos, incluye impresión digital full color sobre banner blackout doble cara en alta resolución 1440 DPI en una sola pieza y tensada sobre la estructura la cual debe funcionar para interior como para exterior. Adicional debe incluir 2 patas traseras reforzadas y plegables en forma de triángulo para su fácil colocación y transporte.	1	Unidad	$ 2.261.000	$ 1.106.700	$ 520.000	$ 1.295.900
9	BACKING	Tamaño 3m alto x 2 m ancho. Display tipo araña fabricado en aluminio anodizado color negro. Incluye impresión digital full color a 1440 DPI sobre banner blackout mate doble cara al tamaño anteriormente mencionado en una sola pieza, acabados con ojaletes metálicos, refuerzo de 5 cm por los cuatro (4) lados y maletín en lona negra para su transporte.	1	Unidad	$ 2.023.000	$ 892.500	$ 780.000	$ 1.231.833
10	CHEQUE RÍGIDO	Tamaño 120x60 cm impresión digital full color a 1440 DPI sobre vinilo adhesivo extra blanco, laminado mate y montado sobre lámina rígida de poliestireno calibre 80, troquelados y personalizados.	1	Unidad	$ 297.500	$ 95.200	$ 42.000	$ 144.900
11	BONO RÍGIDO	Tamaño 80x40 cm, impresión digital full color a 1440 DPI sobre vinilo adhesivo extra blanco y laminado mate, montado sobre lámina de poliestireno calibre 80, personalizadas y troqueladas.	1	Unidad	$ 80.920	$ 53.550	$ 28.000	$ 54.157
12	RECONOCIMIENTOS EN ACRÍLICO	Tamaño 20x18 cm, fabricados en acrílico cristal de 5 mm de grosor y base de 15 mm de grosor y biselada, todo troquelado en corte láser. Incluye impresión digital full a 1440 DPI sobre vinilo adhesivo transparente, laminado frosted y laminado nuevamente con vinilo extra blanco, todo al espejo e instalado por detrás del acrílico. se entrega parte superior y base debidamente unida en 1 sola pieza.	1	Unidad	$ 74.375	$ 86.870	$ 148.000	$ 103.082
13	MANILLA SUBLIMADA	Tamaño 280x15 mm área de impresión 180x12 mm fabricadas en tela poliéster 100%, impresas a full color y termo fijadas por sublimación.	1	Unidad	$ 8.330	$ 4.165	$ 720	$ 4.405
14	FOLLETO IMPRESO	Tamaño carta 21 x 27 cm, impresión digital full color doble cara en papel propalcote de 90g con terminado mate o brillante.	1	Unidad	$ 56.287	$ 4.760	$ 824	$ 20.624

15	AGENDA ARGOLLADA	Tamaño 21.6 x 14 cm, equivalente a media carta. Portada y contraportada de cartón rígido laminado mate, impresión a full color personalizable. 120 hojas internas de papel bond de 80 gr, rayadas, blancas o cuadriculadas. Anillado metálico tipo doble "o". 5 insertos como separadores en papel propalcote 160 gr, impresión a full color.	1	Unidad	$ 26.061	$ 38.080	$ 39.800	$ 34.647
16	SOMBRILLAS	Tamaño 97 cm alto x 125 cm ancho. Fabricada en tela poliester de color personalizable e impresión a full color, con estructura y varillaje en acero y mango plástico o en madera.	1	Unidad	$ 103.530	$ 64.260	$ 32.000	$ 66.597
17	POPSOCKETS	Tamaño 4 cm de diámetro. Disco circular de plástico que se adhiere a la parte trasera del teléfono fabricado en plástico que funcione para extenderse y contraerse. Parte superior impresa a full color.	1	Unidad	$ 8.080	$ 6.783	$ 7.200	$ 7.354
18	ESTANDARTES	Tamaño 25,6 x 35,6 cm impresión digital full color a 1440 DPI sobre vinilo adhesivo extra blanco, laminado mate y montado sobre lámina rígida de poliestireno calibre 80, troquelados y personalizados. Con soporte plástico de 40 cm de alto adherido a la parte de atrás para ser sujetado.	1	Unidad	$ 114.240	$ 64.260	$ 38.000	$ 72.167
19	POCILLOS	Tamaño 6 cm de alto - 8 cm de diámetro. Recipiente cilíndrico de cerámica o porcelana con agarre. Impreso por sublimación full color con diseños personalizables.	1	Unidad	$ 21.420	$ 17.850	$ 8.200	$ 15.823
20	ESFEROS RETRÁCTILES	Tamaño 14 cm con punta media de 0.7 mm color negro. Fabricado en plástico de color personalizable. Mecanismo retractil a presión.	1	Unidad	$ 5.831	$ 3.808	$ 910	$ 3.516
21	BOTONES PUBLICITARIOS	Botón tipo prendedor, tamaño 4.5 cm de diámetro, área de impresión 4.3 cm, con una superficie lisa para impresión digital full color protegido por una capa de plástico transparente (acetato). Frabicado en metal o plástico, equipado con un mecanismo de prendedor (alfiler) para sujetar el botón a la ropa.	1	Unidad	$ 8.330	$ 2.856	$ 3.200	$ 4.795
GRAN TOTAL					$ 9.784.168	$ 4.516.764	$ 3.278.234	**$ 5.859.722**

Por tratarse de una contratación de monto agotable, los resultados anteriores corresponden a valores unitarios, no obstante, el valor del contrato será adjudicado por la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($123.744.000). EL CONTRATO SE SUSCRIBIRÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL A MONTO AGOTABLE.**

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **ANEXO 2 FORMULARIO ECONOMICO** y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA**

EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LOS VALORES UNITARIOS EN EL ANEXO 2 FORMULARIO ECONOMICO, SIN EXCEDER LOS PRECIOS TECHO ESTIMADOS DEL PROMEDIO POR CADA ITEM Y ADJUNTARLO EN FORMATO EXCEL Y PDF DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

En el evento de que la Administración observe que el precio de la oferta es artificialmente bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía que para tal efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la oferta que contenga el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta que haya un adjudicatario (numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015). De no lograse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso, de conformidad a las causales establecidas en la presente invitación.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

NOTA 1: Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista. Y no pueden sobrepasar los valores techo por ítem establecidos en el estudio previo.

NOTA 2: Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato.

Gravámenes Departamentales:

Para efectos de estructurar la propuesta económica los oferentes deberán tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, y los impuestos departamentales que son los siguientes:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO-

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA "… se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas"

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social verificará en la propuesta de menor valor (ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA) el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, financiera (si aplica), técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

El contrato que se suscribirá con quien resulte favorecido, será tipo bolsa o de monto agotable, es decir, que el Departamento pagará los bienes y servicios efectivamente recibidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2. La propuesta que oferte el menor valor aplicable a la suma de cada uno de los ítems de bienes y servicios sobre los precios techo establecidos por la entidad en el estudio previo.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar. Su vigencia se extenderá por el plazo de liquidación.

Esta garantía permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

b. Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes: Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:
-La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
-El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar. Su vigencia se extenderá por el plazo de liquidación.

c. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:
Por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el Decreto 1082 de 2015 – articulo 2.2.1.2.3.1.1.3 y permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

11. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL adoptará los correctivos que correspondan.

13. MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

15. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL.

16. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales la sede Administrativa del Departamento de Cundinamarca –Calle 26 No 51 – 53 Torre Central Piso 9 y el lugar de Bogotá que se requiera, donde se lleven a cabo las actividades del proyecto.

Nota: Las fechas de entrega de bienes y servicios será comunicada previamente por el supervisor del contrato.

-ORIGINAL FIRMADO-
ADRIANA LUCIA MELO MELO
Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social

Proyecto: Alberth Rojas Romero Asesor jurídico/Contratista SDSI
Aprobó: Robinson Fula Ochoa – Asesor Jurídico SDSI